



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 12 ABR 2024

P. 069

Expediente N° 14.091/2004

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.091/2004 en el que, mediante Nota N° 0254/24, el Ing. Juan Bautista SCIORTINO ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA –aprobado por Resoluciones AU N° 1/2022 y N° 1602/2023 del Ministerio de Educación- establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que el Ing. SCIORTINO cumple la edad señalada el 2 de julio de 2024 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2025.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, sustituido por Resolución CS N° 062/12, establece que para ser beneficiados por dicha normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 26 del Estatuto *"[...] deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06"*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *"... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria."*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

P. 069

Expediente N° 14.091/2004

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*, agregando que *"en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años"*.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *"quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes"*.

Que el Ing. Juan Bautista SCIORTINO se desempeña como Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hidráulica Aplicada" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 47/05.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamiento y Desarrollo mediante Despacho N° 22/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorogue la condición de Regular del Ing. Juan Bautista SCIORTINO (D.N.I. N° 13.190.293) en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Hidráulica Aplicada", del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2025 y por el término de cinco (5) años, quedando sujeto a las ordinarias condiciones de acceso y



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.091/2004

permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.


ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ing. Juan Bautista SCIORTINO; a la Escuela de Ingeniería Civil; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

FMF

RESOLUCIÓN FI **P. 069**

-CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa